ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO C EDICIÓN: 8505

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

**9 DE MARZO DE 2024**

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11181

# RESOLUCIÓN

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

## ANTECEDENTES

**1.-** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

**2.-** QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN 11 DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... 11. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

**3.-** QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO Ó ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

**4.-** EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ADQUIRIÓ MEDIANTE COMPRAVENTA LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO, SEGREGADA DE UNA SUPERFICIE MAYOR, UBICADA ACTUALMENTE EN EL EJIDO “CEIBITA” PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 24,685.275 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS). TAL Y

COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7716 (SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS), VOLUMEN CLXVI (CIENTO SESENTA Y SEIS) DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1(UNO) CON ADSCRIPCIÓN, EJERCICIO Y SEDE EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO. -** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO. -** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU SUB EJE 2.4.3.1. REFRENDAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO PLENO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA, QUE PERMITA EXPANDIR SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES, FAVORECIENDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD.

**CUARTO. -** QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TACOTALPA 2021-2024, EN EL EJE 7.- DESARROLLO SOCIAL E INCLUYENTE, EN SU PROSPECTIVA ESTABLECE: AL 2024 TACOTALPA CONTRIBUIRÁ A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, CONDUCIENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS: SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA, VULNERABILIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO, SALARIOS. SIENDO PROMOTOR E IMPULSOR DEL DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS INDIVIDUOS. UN MUNICIPIO INCLUYENTE, RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD SOCIAL DE SUS HABITANTES.

**QUINTO. -** EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

**SEXTO.** – QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010-2012, MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 20 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, EN EL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SOMETIÓ PARA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"LA PROPUESTA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 5,234.80 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL EJ. CEIBITA 1RA. SECCIÓN TACOTALPA, TABASCO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA TELESECUNDARIA "SOR JUAN AINES DE LA CRUZ", CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: 83.45 METROS CON PROPIEDAD DEL EJ. CEIBITA 1RA SECCIÓN (CAMPO DEPORTIVO); AL SUR: EN TRES MEDIDAS, 84.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FILANTRÓPICA Y, EDUCATIVA DE TABASCO; 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. DANIEL REYES Y 7.25 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; AL OESTE 60.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. AMELIA JUÁREZ CERVANTES; AL OESTE EN DOS MEDIDAS, 44.20 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA TACOTALPA-JALAPA Y 14.50 METROS CON PROPIEDAD DEL C. DANIEL REYES. AL TÉRMINO DE SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD".

**SÉPTIMO. –** QUE LA SUPERFICIE DE **5,234.80 METROS CUADRADOS** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 83.45 METROS CON PROPIEDAD DEL EJ. CEIBITA 1RA SECCIÓN (CAMPO DEPORTIVO); AL SUR: EN TRES MEDIDAS, 84.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FILANTRÓPICA Y, EDUCATIVA DE TABASCO; 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. DANIEL REYES Y 7.25 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; AL OESTE 60.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. AMELIA JUÁREZ CERVANTES; AL OESTE EN DOS MEDIDAS, 44.20 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA TACOTALPA-JALAPA Y 14.50 METROS CON PROPIEDAD DEL C. DANIEL REYES, QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA TELESECUNDARIA "SOR JUAN AINES DE LA CRUZ", UBICADA EN EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; LA CUAL SE MENCIONA COMO SUPERFICIE DONADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO CABILDO NÚMERO 20 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON PERSONAL TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, MISMO QUE EL RESULTADO ARROJA VARIACIONES EN CUANTO A LA SUPERFICIE Y EN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, YA QUE, DE ACUERDO AL PLANO GENERADO, LA SUPERFICIE QUE OCUPA ESCUELA TELESECUNDARIA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ", UBICADA EN EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ES DE **4,528.67 M²** Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

**AL NOROESTE**: EN **83.45 METROS** CON CAMINO COSECHERO.

**AL SURESTE**: EN **90.80 METROS** CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

**AL NORESTE:** EN **57.90 METROS** CON AMELIA JUAREZ CERVANTES; Y

**AL SUROESTE:** EN **14.50 METROS, 10.00 METROS** Y **44.20 METROS** CON DERECHO DE VIA.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO AL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, EN FAVOR DE **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE ESCUELA **TELESECUNDARIA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ" CON C.C.T. 27ETV0431R**, UBICADA EN EL EJIDO CEIBITA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **4,528.67 M²** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NOROESTE**: EN **83.45 METROS** CON CAMINO COSECHERO.

**AL SURESTE**: EN **90.80 METROS** CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

**AL NORESTE:** EN **57.90 METROS** CON AMELIA JUAREZ CERVANTES; Y

**AL SUROESTE:** EN **14.50 METROS, 10.00 METROS** Y **44.20 METROS** CON DERECHO DE VIA.

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ Y LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN CONSECUENCIA FIRMEN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, LA TRASLACIÓN DE DOMINIO PARA **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA **TELESECUNDARIA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ" CON C.C.T. 27ETV0431R**, DEL PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE **4,528.67 M²**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2607 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**LOS REGIDORES**

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ**
**SÍNDICO DE HACIENDA**

**MTRA. MIRIAM MORIEGA CANO**
**REGIDORA**

**LIC. OBED CABRERA TORRANO**
**REGIDOR**

**LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ**
**REGIDORA**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ**
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

El suscrito ***C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez,*** Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ----------

**C e r t i f i c o**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución, mediante la cual, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación de un predio urbano al Gobierno del Estado de Tabasco, en favor de la Secretaria de Educación, en beneficio del bien común de la Escuela Telesecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz" con C.C.T. 27ETV0431R, ubicada en el Ejido Ceibita Primera Sección del municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 4,528.67 M$^2$,** constante de **(5)** fojas utilices, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, extiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - **Conste.** ----------

AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA 2021 - 2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**
**Secretario del Ayuntamiento**

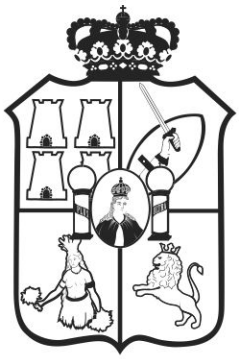

**TABASCO**

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: lEzUHapa8ZMQm5bs6FjoeyJ2s75CyxEuDLCLxGFK+fcfE4W16GJCpeJuC3GpwWwcBO1L1Ag
yBSWkmYKFoNJbNiVT1G+KwuYv55URuRfPXIFTR0eYT3ZtUJ6QrRV4afR9/7+G6sAXPSZmie3UeoyZ/0ezjkaKMi
+qVc13Onz5AiThXM/LtZ1jeJM8PpZ6zD3Hfdok8d8Yv70iuJlR5K0yzt71UwJJO83lV+nP8AUHWcB4Io3XKU+49Dll8f
M1GVvjPmG69DjtccHLeoS1dBtZ5EHbpoYzHUIg2Kw0kN7fA8FhBft9jFvh2O98KygdmbuYyZ0xKF2UrQkV4O3GmI
sqGQ==